UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL TUNJA

DIVISIÓN DE CIENCIAS,

ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

REGLAMENTO
OPCIONES DE GRADO
2011

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A
Experiencia y Calidad

DIRECTIVOS UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL TUNJA

Padre LUIS ALBERTO ARCILA OROZCO O.P.
Rector

Padre TIBERIO POLANIA RAMIREZ O.P.
Vicerrector Académico

Padre ERICO JUAN MACCHI CESPEDES O.P.
Vicerrector Académico

Padre HECTOR MAURICIO VARGAS RODRIGUEZ O.P.
Director Bienestar Universitario

PERSONAL ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

PADRE ERICO JUAN MACCHI CÉSPEDES O.P
Decano de División

MG. DIANA ASTRID BUITRAGO
Secretaria División

MG. MARIA XIMENA ARIZA GARCIA
Decana Facultad

DOCENTES COLABORADORES

C.P. ORLANDO QUINTERO BAUTISTA
C.P. ANGELICA CRUY YOMAYUZA
MG. OSCAR ALEJANDRO BERNAL
MG. PATRICIA PINILLA PEREZ
EC. JHON JAIRO MARTINEZ

CONTENIDO

PREÁMBULO 4

CAPITULO I OBJETIVO 4

CAPITULO II DE LAS OPCIONES DE GRADO 4

CAPITULO III. MONOGRAFIA DE GRADO 4

CAPITULO IV. PREPARATORIOS 9

CAPITULO V. DIPLOMADOS 11

CAPITULO VI. PROMEDIO ACADÉMICO 12

CAPITULO VII. ESPECIALIZACIÓN 12

CAPITULO VIII. PRODUCCION INVESTIGATIVA 13

CAPITULO IX. PRÁCTICA SOCIAL 14

CAPITULO XI. DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 18

PREÁMBULO

Con el fin de cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Facultad de Contaduría Pública, adóptese el Reglamento de Opciones de Grado y compleméntese el Reglamento Estudiantil y el Reglamento de la Facultad de Contaduría Pública en lo pertinente, lo cual está contenido en los capítulos y artículos siguientes:

CAPITULO I OBJETIVO

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. El presente Reglamento tiene como fin reglamentar las opciones de grado para el programa de Contaduría Pública de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.

CAPITULO II DE LAS OPCIONES DE GRADO

ARTICULO 2. OPCIONES. Las opciones de grado en la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, establecidas en el artículo 50 del Reglamento de la Facultad de Contaduría Pública son las siguientes:

a. Monografía de grado

b. Preparatorio o Diplomado por cada área

c. Promedio acumulado académico

d. Especialización

e. Producción investigativa

f. Práctica Social

PARAGRAFO 1. Una vez elegida la opción de grado, el estudiante deberá cancelar los derechos correspondientes.

CAPITULO III. MONOGRAFIA DE GRADO

ARTICULO 3. La Monografía de grado busca que el estudiante ponga en práctica las destrezas adquiridas en el pregrado para plantear un problema de investigación y resolverlo. Por tema de monografía máximo pueden participar dos (2) estudiantes.

En la Monografía de Grado se establecen las siguientes características:

a. Poseer un planteamiento claro de un problema de interés de la Disciplina Contable.
b. Demostrar un conocimiento adecuado de la Ciencia Contable.
c. Poseer un planteamiento de investigación realizable en un semestre académico y con la carga horaria correspondiente a mínimo 4 créditos.

d. Presentarse como un documento escrito incluyendo la bibliografía y sustentarlo.

ARTICULO 4. DEL PLAZO PARA LA ELABORACION DE LA MONOGRAFIA DE GRADO. A partir de la fecha de aprobación, el estudiante tendrá un plazo mínimo de cuatro meses y un máximo de dieciocho para concluir el trabajo y presentarlo en la Secretaría de la Facultad de Contaduría Pública.

PARAGRAFO 1. A petición del estudiante, el Consejo de Facultad, por una sola vez, podrá conceder una prórroga de seis meses adicionales si lo considera pertinente.

ARTICULO 5. ETAPAS DE LA MONOGRAFIA DE GRADO. Comprende las etapas de aprobación e inscripción del tema, elaboración y aprobación de la propuesta, desarrollo del trabajo, elaboración y presentación del informe final, sustentación y evaluación.

ARTICULO 6. DE LA APROBACION E INSCRIPCIÓN DEL TEMA: Para la aprobación e inscripción del tema el procedimiento es el siguiente:

a. Elaborar carta de solicitud de aprobación del tema, en original y dos copias, dirigida al Comité de Investigaciones, dentro de las fechas programadas semestralmente por la Facultad, las cuales se publican en la cartelera de cada programa la primera semana del semestre. La carta debe informar los siguientes aspectos:

- Título
- Justificación.
- Objetivo general y objetivos específicos
- Planteamiento del problema
- Alcance o delimitación del tema
- Metodología
- Duración
- Recursos económicos.
- Datos del (los) estudiantes.
- Firma del Director de la monografía de grado y de los estudiantes

b. Requerir ante el Comité de Investigaciones la asignación de pares evaluadores o docentes expertos en la temática que se propone desarrollar, el cual debe estar directamente relacionado con el programa de pregrado cursado, en el área de mayor preferencia y en lo posible en la que haya tenido el mejor desempeño académico en el pregrado.

c. Análisis de la complejidad y extensión del tema, si el trabajo puede ser ejecutado por uno, dos o más estudiantes que cumplan con los requisitos exigidos.

d. Seleccionar el Director de la monografía de grado, quien debe ser profesional en el área de investigación, preferiblemente docente de la Facultad de Contaduría Pública, experto en el tema y con la experiencia y disponibilidad de tiempo que se requiere para asesorar científica y técnicamente el desarrollo del trabajo garantizando su calidad. Sí éste no se encuentra vinculado con la Universidad o la Facultad, es necesario anexar su hoja de vida, para estudio y aprobación de su postulación por parte del respectivo Comité de Investigaciones, quien nombrará un codirector docente del programa para que oriente el trabajo según las exigencias de la Facultad.

PARAGRAFO 1. Si el Director es externo o docente de cátedra deberá enviar una carta de aceptación como Director de la monografía de grado.

ARTICULO 7. DESARROLLO DEL TRABAJO. Realizar los correspondientes hallazgos bibliográficos y establecer claramente la factibilidad económica del desarrollo del trabajo.

El Comité de Investigaciones a través del Decano de Facultad, informará a los estudiantes, y al Consejo de Facultad las decisiones tomadas sobre las propuestas de opción de grado que han sido analizadas, indicando en forma explícita aquellas que fueron aprobadas, rechazadas o devueltas con observaciones para dejar constancia en las respectivas actas de reunión.

El Decano de Facultad, remitirá copia de la carta con el tema propuesto al Consejo de Facultad, después de haber sido analizada en Comité de investigaciones para su concepto.

PARAGRAFO 1. Si el tema presentado es de interés y/o patrocinado por alguna entidad pública o privada, se debe adjuntar la carta correspondiente donde dicha entidad manifieste la intención y permita la verificación por parte del codirector y jurados del respectivo proyecto.

ARTICULO 8. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION. El proyecto de investigación deberá cumplir con las normas APA y con los siguientes requisitos metodológicos:

1. Título.
2. Planteamiento del problema.
2.1 Descripción del problema.
2.2. Formulación del problema.
3. Hipótesis.
4. Justificación.
5. Objetivos.

5.1. General.
5.2. Específicos.
6. Resultados esperados.
7 Hallazgos
7. Marco referencial.
7.1. Marco teórico
7.2. Marco conceptual
7.3. Marco legal.
7.4. Marco jurisprudencial.
8. Metodología de investigación.
8.1. Método de investigación.
8.2. Fuentes de información.
8.3. Técnicas.
9. Plan de trabajo.
10. Cronograma.
11. Presupuesto.
12. Referencias bibliográficas.

ARTICULO 9. El estudiante presentará al Comité de Investigación la monografía y al Director de la monografía de grado, para su aprobación metodológica contenido en el área correspondiente.

ARTICULO 10. Luego de aprobada, la monografía de grado, el estudiante desarrollará la monografía con la asesoría, seguimiento y control del Director, la cual debe cumplir con los requisitos metodológicos propios de una investigación científica y tener como mínimo 15.000 palabras en aproximadamente ochenta (80) hojas.

ARTICULO 11. EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN. Consiste en la revisión y presentación pública de la monografía de grado aprobada por el Comité de Investigaciones y el Consejo de Facultad. La sustentación será presentada por el estudiante de manera individual o conjunta, y tendrá una duración de 1 hora. La calificación será individual.

ARTICULO 12. Los aspirantes deberán entregar a la Secretaría de Facultad, dos (2) ejemplares de la monografía no empastados, que serán devueltos al estudiante. Estos para que los jurados acometan su estudio y opinión, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

ARTICULO 13. Los jurados rendirán un concepto escrito a la Decanatura de Facultad, donde expresarán con precisión si se acepta o se rechaza el trabajo de grado. Si el trabajo es objetado por cualquiera de los jurados, la Decanatura devolverá el trabajo al aspirante, quien podrá introducirle las correcciones sugeridas por los jurados, o hacerlo nuevamente, según sea del caso determinar el plazo.

Artículo 14. El aspirante una vez aceptada la monografía para Sustentación, deberá presentar a la Secretaría de la Facultad, dos (2) ejemplares con Resumen, palabras claves, Abstract, key words, ficha técnica y CD debidamente empastados.

Artículo 15. La Decanatura de Facultad programará la fecha para hacerla pública dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la Aprobación, la cual debe ser presentada ante el jurado Calificador, que se compondrá por el Decano de la Facultad o su delegado, Coordinador de Investigaciones, y dos (2) Docentes, nombrados por la Decanatura; quienes podrán calificarlo como:

- ✓ **LAUREADO**: Nota de cinco cero (5.0) para trabajos de gran calidad que se demuestran excelencia en la síntesis de las capacidades y competencias inherentes a la profesión

- ✓ **MERITORIO**: Nota entre cuatro cinco y cuatro nueve (4.5 – 4.9), para trabajos sobresalientes en la síntesis de las capacidades y competencias inherentes a la profesión.

- ✓ **APROBADO**: Nota entre tres seis y cuatro cuatro (3.6 – 4.4), para trabajos aceptables en el logro de las síntesis de las capacidades y competencias inherentes a la profesión.

- ✓ **PENDIENTE DE APROBACIÓN CON CORRECCIONES:** Nota inferior a tres seis (3.6), para trabajos que presentan algunas inconsistencias menores, las cuales deberán ser corregidas para una nueva entrega y sustentación, en un término máximo de quince días calendario.

- ✓ **NO APROBADO:** Es la monografía que no cumple con los parámetros establecidos por el comité de investigaciones. Después de la decisión el trabajo debe ser relaborado, entregado y sustentado en un plazo no mayor de tres (3) mese para nuevo análisis y calificación.
- ✓

ARTICULO 16. El jurado calificador dará la nota de sustentación sobre Cinco (5.0) y la aprobación será con un mínimo de Tres punto seis (3.6). Si el estudiante no aprueba la sustentación, podrá solicitar al Decano de Facultad la fijación de una nueva fecha que será posterior en al menos treinta días a la primera sustentación. El director de la monografía podrá asistir con voz pero sin voto a la sustentación del (los) estudiantes.

PARAGRAFO 1 Del proyecto de investigación sustentado, se suscribirá un acta por el decano de facultad y los docentes evaluadores

PARAGRAFO 2 En caso de ser reprobada por segunda vez, el (los) estudiantes, deberán solicitar por escrito la solución de su caso ante el Comité de grados u optar por otra opción de grado.

PARÁGRAFO 3. En caso de inasistencia sin justa causa de los evaluadores al acto de sustentación, el comité de grados, informará al Director de Área y remitirá el caso a la Decanatura de la Facultad para que lo estudie y requiera al Evaluador correspondiente para el cumplimiento de sus deberes.

PARAGRAFO 4 En caso de inasistencia justificada por parte del estudiante, deberá enviar carta al Consejo de Facultad para que estudien el caso y determinen una nueva fecha de sustentación.

ARTICULO 17. PLAGIO. Si durante cualquier etapa del proceso de presentación, elaboración, sustentación o aprobación de monografías, o del desarrollo de las actividades de los auxiliares de investigación o de los semilleros, se conociere la existencia de plagio, las pruebas correspondientes se enviarán a la Coordinación de Trabajos de Grado e Investigación Formativa, para que el Comité de Investigaciones estudie el caso y remita a la Decanatura de la Facultad de Contaduría Pública, para que esta inicie la investigación disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO 18. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor de las monografías de grado y los trabajos de grado, producto de la labor de los Investigadores y de los semilleros, deberán cederse a la Facultad de Contaduría Pública en el acto de sustentación o entrega de la monografía.

CAPITULO IV. PREPARATORIOS

ARTÍCULO 19. PREPARATORIOS Según art. 50 Reglamento de Facultad de Contaduría. Los exámenes preparatorios son las pruebas escritas sobre las áreas académicas del programa de contaduría Pública. Las áreas, estructura de la prueba, objeto y los lineamientos para su realización serán formulados por el comité curricular y aprobados por el consejo de la Facultad. Para elegir esta opción, el estudiante debe haber terminado la totalidad de los créditos del plan de estudios

ARTICULO 20. DE LAS MODALIDADES PARA LA PRESENTACION DE PREPARATORIOS. A partir de la vigencia del presente reglamento, se establece la modalidad de exámenes preparatorios Escritos o la realización de diplomados de Actualización relacionados con las mismas áreas de los preparatorios propuestos un diplomado por cada preparatorio.

ARTICULO 21. DE LAS AREAS ESTABLECIDAS PARA EXAMENES PREPARATORIOS. Las áreas a evaluar en los exámenes preparatorios son: contabilidad financiera, auditoria y revisoría fiscal, tributaria, derecho comercial y laboral, economía y administrativa.

Esta modalidad de preparatorios por áreas se rige por las siguientes normas:

a. El Decano de facultad y los docentes del área respectiva, elaborarán la guía temática que corresponda al preparatorio.

b. A cada estudiante inscrito se le entregará la respectiva guía sobre la que versará el examen preparatorio;

c. La fecha de presentación de estos preparatorios será la establecida por la respectiva Facultad de acuerdo con su calendario académico;

d. El jurado evaluador estará integrado como mínimo por tres (3) docentes del área respectiva, designados por el Decano de facultad.

e. De cada uno de los exámenes preparatorios del área que se realicen, se suscribirá un acta por el decano de facultad y los docentes evaluadores;

f. Los exámenes serán escritos, y su presentación será de acuerdo con el calendario elaborado por el Decano de Facultad y la secretaria de división.

g. El examen se evaluará "APROBADO" o "NO APROBADO", decisión que se tomará por los jurados evaluadores como resultado del puntaje obtenido al calificarlo.

Parágrafo 1. El estudiante que durante la carrera haya obtenido en cada área, un promedio mínimo de cuatro con cinco (4.5) quedará eximido del respectivo preparatorio.
El Decano de Facultad luego de la solicitud escrita del estudiante, hará las comprobaciones de rigor, para proceder a ordenar el trámite respectivo en el comité de grados.

ARTICULO 22. APROBACION DE PREPARATORIOS. Esta modalidad de preparatorios se rige por las siguientes normas:

a. El examen preparatorio se calificara teniendo en cuenta el mayor número de respuestas correctas del cual se tomará el 60% como resultado mínimo para aprobar el preparatorio.

b. El estudiante que sea sorprendido cometiendo fraude, será sancionado con la anulación del examen, sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias contempladas en el reglamento estudiantil, y deberá optar por otra opción de grado.

c. El estudiante que no apruebe un preparatorio podrá repetirlo solo una vez y si llegare a reprobarlo nuevamente deberá optar por otra opción de grado.

d. Si el estudiante pierde dos preparatorios consecutivos deberá optar por otra opción de grado

ARTICULO 23. NORMAS COMUNES. Son normas comunes aplicables a todas las modalidades de preparatorios las establecidas en el reglamento de la Facultad de Contaduría

No se aceptarán transferencias para presentar exámenes preparatorios en Seccional distinta a aquella en la que se terminaron los estudios, salvo casos especiales calificados así por el Consejo Académico de la Facultad.

Para presentar cualquier modalidad de examen preparatorio el estudiante deberá estar académicamente al día en las asignaturas que integran la respectiva área. Si no lo estuviere y presentare el examen este será nulo y el paz y salvo por todo concepto.

Los estudiantes que se ubiquen en un percentil al 80% del resultado obtenido por los estudiantes de las universidades de todo el país, en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior Pruebas Saber Pro, quedarán exonerados de los exámenes preparatorios, de manera integral, teniendo en cuenta las áreas a las cuáles apliquen para su presentación, previa autorización del Decano de Facultad.

CAPITULO V. DIPLOMADOS

ARTICULO 24. Los diplomados de actualización se realizarán en la Universidad Santo Tomas Seccional Tunja en las áreas relacionadas con las establecidas para los preparatorios, siempre y cuando para dicho diplomado haya un cupo mínimo de 12 estudiantes, los cuales deben haber terminado la totalidad de los créditos del plan de estudios. Estos diplomados tendrán la intensidad reglamentaria para estudios académicos.

Los diplomados se regirán mediante la siguiente normatividad:

a. El programa académico se desarrollará aplicando una metodología que contenga adicional al programa del área estudio de casos.

b. A cada diplomado podrá asistir el número de estudiantes que establezca la facultad de acuerdo con sus características que mínimo será de (12) doce.

c. Al finalizar el diplomado de actualización se realizará una evaluación escrita y el resultado será calificado como “APROBADO” o “NO APROBADO”.

d. Una vez inscrito al diplomado, la Universidad bajo ninguna circunstancia hará devolución de los dineros pagados por este concepto.

e. Estos diplomados pueden ser cursados por estudiantes y profesionales, a quienes se les otorgará certificado de asistencia y aprobación.

f. Los diplomados serán orientados por profesores que cuenten con la especialidad en el área.

h. Se enfatizará en la asistencia y la persona que no asista por un periodo del 20% de las fallas por módulo no se hace acreedora del certificado y no aprueba ese módulo.

CAPITULO VI. PROMEDIO ACUMULADO ACADÉMICO

ARTICULO 25. En caso de aplicar a la opción de grado de Promedio acumulado Académico, el estudiante debe adjuntar los certificados de notas emitidos por la Oficina de Registro Académico con un promedio acumulado mínimo de (4.3) cuatro punto tres, durante toda la carrera.

CAPITULO VII. MODULO CURSO DE PROFUNDIZACIÓN

ARTICULO 26. Los estudios de postgrado consisten en cursos, seminarios y actividades de investigación, diseñados y ejecutados en forma tal que el estudiante pueda concluirlos con la elaboración de un trabajo de grado.

Los estudios de postgrado en Ciencias, Administrativas, Contables, legales y financieras de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja tienen como objetivos:

a. Afianzar los conocimientos en el área de la contabilidad y su vinculación con ciencias afines.

b. Proporcionar herramientas útiles de investigación a los profesionales, para desempeñarse con éxito en el campo laboral.

c. Fomentar las investigaciones en el área de la contabilidad para lograr su afianzamiento y desarrollo como ciencia aportando soluciones a problemas del entorno.

d. Formar personal docente e investigador en temas concretos de la contabilidad, que contribuyan al realce de la universidad.

e. Incentivar la generación de conocimientos apoyando las líneas de investigación de la Facultad de Contaduría Pública y las del Centro de Investigaciones.

Artículo 27. Para obtener el grado de Contador Público deberá:

a. Haber cursado y aprobado último semestre

b. Pagar los derechos de esta modalidad

c. El curso de profundización debe ser realizada en la USTA con áreas de la disciplina administrativa, financiera, contable y legal.

d. Cursar en forma regular por lo menos un 75% de los componentes obligatorios según la Especialización que haya elegido el estudiante.

e. Aprobar las asignaturas cursadas.

f. La asistencia a clases es obligatoria. La ausencia del quince por ciento (15 %) a las clases o actividades programadas dará lugar a la exclusión del programa.

g. Respetar las normas y reglamentos vigentes.

Artículo 28. Los estudios en pregrado y postgrado, una vez finalizados conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil y el reglamento de Postgrados, dan opción al grado de Contador Público y Especialista.

CAPITULO VIII. PRODUCCION INVESTIGATIVA

ARTICULO 29. Oportunidad de desarrollar trabajos de grado en los proyectos de Investigación.

Los estudiantes de pregrado y posgrado que estén desarrollando un proyecto de investigación institucional podrán presentarlo como trabajo de grado, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

a. Estar inscrito en un grupo de investigación avalado por la Seccional.

b. Ser presentado por el Líder del grupo de Investigación, quien justificará el trabajo y participación del estudiante investigador en el mismo.

c. Estar inscrito en un proyecto de investigación institucional y con registro en el CIUSTA Centro de investigaciones de la Universidad Santo Tomás.

d. Haber cumplido un mínimo de 508 horas en el desarrollo del proyecto de investigación, en el transcurso de su carrera (que equivalen a un semestre continuo de trabajo)

e. Presentar un informe escrito al Comité de Investigaciones de la Facultad, que contenga, en detalle, el trabajo desarrollado en las 508 horas.

f. Haber representado a la Universidad en un evento de investigación en el que se haya divulgado los resultados el proyecto. (Adjuntar certificaciones).

g. Publicar un artículo producto de la investigación en una revista nacional o internacional.

PARÁGRAFO 1: el trabajo de los estudiantes que estén desarrollando una investigación con otra facultad o con un Departamento Académico, debe ser propio de la disciplina contable.

PARÁGRAFO 2 El Decano de Facultad podrá solicitar al CIUSTA hoja de vida y actividades investigativas del estudiante

CAPITULO IX. PRÁCTICA SOCIAL

ARTICULO 30. La práctica social busca fortalecer la formación de profesionales con sensibilidad social, sentido crítico, conocimiento de las realidades regionales y compromiso con el desarrollo del país. Aunque el objetivo de la práctica social es completar la formación integral, el estudiante que opte por ésta, se debe vincular a un proyecto que tenga relación directa con alguna de las áreas de la Carrera que están establecidas en la Facultad de Contaduría Pública

El lugar de práctica puede ser asignado por la facultad en aquellas fundaciones o entidades sin ánimo de lucro que busquen el desarrollo social y económico de los sectores menos favorecidos de la población, con las cuales se ha establecido convenio o puede ser propuesto por el estudiante, caso en el cual se estudiará la seriedad de la institución, la oportunidad de aprendizaje, el interés y conveniencia del trabajo o proyecto propuesto.

La práctica no será aceptada si la institución no cumple con los requisitos solicitados por El Comité de Proyección Social.

ARTICULO 31. REQUISITOS. Para que el Estudiante pueda optar por el desarrollo de Trabajo Social, como alternativa contemplada dentro de la modalidad de grado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar cursando el último semestre académico.
b. Contar con un promedio acumulado no inferior a tres seis (3.6) al momento de presentar la solicitud de aceptación al trabajo social.
c. No se dará la aceptación ante el Comité de Proyección Social hasta tanto el estudiante haya presentado el proyecto inicial para su aprobación y continuidad en la opción de grado.
d. Presentación formal de solicitud de aceptación al Trabajo Social ante la Facultad, como alternativa contemplada dentro de las opciones de grado.
e. Pago de los derechos correspondientes de acuerdo con lo estipulado por el Consejo Administrativo y Financiero para tal fin.

Parágrafo 1. Para el desarrollo de la práctica social de Estudiantes, se programará el trabajo llevando a cabo la planeación, diseño, ejecución y seguimiento en áreas contable, tributaria, aduanera, laboral, financiera, auditoria y revisoría fiscal y de gestión empresarial, orientados hacia la comunidad.

Parágrafo 2. El Consultorio Empresarial, Contable y Tributario consistirá en un vínculo con Proyección Social para que Estudiantes de la Facultad, con la orientación de Docentes, en donde apliquen sus conocimientos, capacidades y habilidades en la práctica social, apoyados en la asesoría de aspectos en la Disciplina y Profesión Contable a la pequeña y mediana empresa, y a personas de escasos recursos económicos, bajo una orientación social pertinente y acorde con las necesidades y problemas del entorno en las entidades que lo requieran.

ARTICULO 32. DURACION Se deben realizar 100 horas de Proyección Social en la cual se pretende ayudar a los más necesitados tanto de forma individual y /o colectiva en las diferentes problemáticas presentadas (Práctica en Servicio Social) y 284 horas relacionadas con la ejecución de actividades que permitan la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica contribuyendo así en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad (Práctica Social), para un total de 384 horas, en el horario acordado con la entidad y con las funciones específicas que deben ser consignadas en el formato de iniciación de práctica social. El estudiante entregará la carta de presentación a la entidad y entregará la ficha de iniciación de práctica social en la dirección respectiva.

ARTICULO 33. PROYECTO: Al iniciar la práctica el estudiante debe acordar con la entidad un proyecto o plan trabajo que debe ser presentado al Comité de proyección Social según sea el caso para su aprobación, el cual debe ajustarse a las normas ICONTEC para su presentación y a las Normas APA para la referenciación.

Sólo se dará por finalizada la práctica una vez que el estudiante termine el proyecto o trabajo que se le había encomendado y cumpla con sus horas de dedicación. Esta práctica no es remunerada, salvo el caso que la entidad quiera brindar algún tipo de apoyo de sostenimiento.

ARTICULO 34. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PROYECCION SOCIAL.

a. Descripción de la institución: razón social, función social y direccionamiento estratégico.

b. Necesidades y oportunidades para ayudar

c. Objetivo general del proyecto y objetivos específicos planeados como acciones concretas. Número de personas beneficiadas con el proyecto

d. Plan de actividades (Cronograma del trabajo)

e. Funciones y horario de trabajo convenido

f. Solicitar carta de aceptación del estudiante en la institución.

g. Desarrollo plan de trabajo.

h. Conclusiones y Recomendaciones

ARTICULO 35. INFORMES. Los estudiantes presentarán tres informes durante el semestre:

- Primer informe: Plan de trabajo a las 20 horas de iniciada la práctica
- Segundo informe: Avance sobre el plan de trabajo en la mitad de la práctica (192 horas)
- Informe final: consolidado (384 horas) anexando las copias del material elaborado.

ARTICULO 36. SUPERVISIÓN. La práctica Social será supervisada por el Comité de proyección Social y el Coordinador del Comité de Investigaciones, quienes dirigen y coordinan el trabajo en las instituciones y en los casos de proyectos o investigaciones.

Se contará con docentes que brindan tutorías y están en comunicación directa con el estudiante para el buen desarrollo de las actividades sociales.

PARAGRAFO 1. Cualquier inquietud o inconveniente que se presente durante la práctica debe ser comunicada por escrito al Comité de Proyección Social, para que por medio del jefe inmediato de la institución y el estudiante, se resuelvan las dificultades y se dé la asesoría necesaria.

Durante el semestre los coordinadores harán las visitas que consideren necesarias ya sea para supervisar o evaluar el desempeño del estudiante o para lograr nuevos acuerdos con las instituciones.

ARTICULO 37. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA SOCIAL.

a. El abandono de la práctica social de manera injustificada se sancionará con la pérdida de la misma, el estudiante buscará un espacio dónde la pueda realizar y deberá realizarla con el doble de horas estipuladas. En caso de repetirse la falta, el estudiante quedara automáticamente excluido de esta opción de grado.

b. Las faltas en las relaciones interpersonales cometidas por el estudiante serán sancionadas con la suspensión de un día de práctica social. Con las consecuencias que conlleva las ausencias en la misma.

c. La adulteración o fraude en el desarrollo de alguna de las actividades relacionadas con la práctica social, será sancionada por el Consejo de Facultad, según la gravedad de la falta.

d. No acudir de manera injustificada a los lugares asignados para la práctica social hasta por tres (3) veces o manifestar de manera injustificada, al entrevistador que no tiene interés en el trabajo social.

e. Realizar algún tipo de práctica social sin el cumplimento de los requisitos establecidos por el presente reglamento.

ARTICULO 38. SEGUIMIENTO Y EVALUACION. La práctica será evaluada atendiendo al proceso académico y según pautas fijadas por la Facultad en el Acta de Evaluación que debe ser diligenciada por el jefe inmediato de la institución al final del semestre.

PARAGRAFO 1. Al terminar el periodo de prácticas, el estudiante debe presentar un informe relacionado con el trabajo realizado, el cual debe estar firmado por el Jefe inmediato. Este informe se presentará, en la semana siguiente de la terminación, junto con el formulario de evaluación debidamente diligenciado, y una constancia del tiempo de trabajo expedida por la institución donde desarrolló la práctica social.

Este informe será asignado a un jurado por el comité de proyección social y una vez calificado con nota aprobatoria debe ser entregado en CD al jurado para que sea programada la sustentación.

Cumplido lo anterior, el estudiante entregará el trabajo al Coordinador del Comité de Proyección Social, quien procederá a remitir a la Secretaría Académica de la Facultad de Contaduría Pública la calificación definitiva.

La nota final estará dada por el promedio de las calificaciones correspondientes al informe final, calificación del representante de la empresa y de la sustentación.
Se adjuntarán los formatos: seguimiento y evaluación de prácticas a la hoja de vida de cada estudiante con el fin de buscar que se cumplan las horas requeridas de proyección social y así poder evaluar cada una de las actividades; es decir corroborar si se está cumpliendo con el objetivo inicial de las actividades o del proyecto y evaluar que aprendió el estudiante con la realización del mismo, para lo cual es necesario la asignación de una calificación cuantitativa que debe ser como mínimo de Tres cinco (3.5).

CAPITULO X. DE LAS SANCIONES

ARTICULO 39. DE LAS SANCIONES CON RELACIÓN A LAS OPCIONES DE GRADO. Cualquier Trabajo de Monografía de Grado, preparatorios, producción investigativa o de Práctica social que presente fraude, en cualquiera de sus etapas (documentos, visitas, compromisos, etc.), generará como consecuencia la anulación del trabajo y la obligación de presentar un trabajo distinto, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que se imponga.

Parágrafo 1. La imposición de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de las mismas, implicará la intervención de la línea de autoridad académico - administrativa de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.

Parágrafo 2. El Decano de la Facultad, notificará por escrito a los integrantes involucrados en el acto doloso y emitirá copia de la resolución sancionatoria, de acuerdo con las decisiones de las Autoridades Universitarias.

CAPITULO XI. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 40. CEREMONIAS DE GRADUACION. Según el Reglamento General de Grados art. 84, la ceremonia de graduación es el acto público en el cual se proclama formalmente que los graduandos cumplieron todos los requisitos de grado y se hace entrega del título.

ARTICULO 41. PROCEDIMIENTO TRAMITES DE GRADO. Según el Reglamento Estudiantil pregrado art. 83.

ARTICULO 42. GRADO PÓSTUMO. De acuerdo al art. 80 del Reglamento Estudiantil de Pregrado.

ARTICULO 43. APROBACION. Para los casos no tratados en el presente reglamento se aplicarán las normas vigentes del Reglamento Estudiantil que le sean compatibles y en última instancia la decisión que se tome a nivel del Consejo de la Facultad.

CAPÍTULO XII VIGENCIA

ARTÍCULO 44 VIGENCIA El presente reglamento rige a partir del aval por parte del Consejo de Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja según acta No. 04 el día 23 del mes de Abril del año 2011 y aprobación del Consejo Académico.